

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 29. DE ENERO DE 1814.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 7 h. y 0 min.
y se pone á las 5 y 0 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Precio inferior.			Precio superior.			
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	}	Mercader cuartan....	1	8	0	1	14 6	
		Tendero...idem.....	1	9	0	2	2 6	
		Jabonero...idem.....	1	6	0	1	10 2	
Granos	} Precios de la cuartera.	Candealbarcilla.	1	14	0	1	16 0	
		Trigo gordo ...idem.	1	8	0	1	11 0	
		Trigo forastero idem.	1	4	0	1	7 0	
		Trigo menudo idem.	1	7	0	1	8 0	
		Cebadaidem.	0	15	0	0	0 0	
		} Precios de almacenes de particulares.	Idem forastera idem.	0	13	6	0	0 0
			Trigo forastero idem.	1	6	0	0	0 0
			Otroidem.	1	9	0	0	0 0
			Cebada..... idem.	0	0	0	0	0 0
		Le-gum-bres.	} Precios del último mercado.	Habasalmud....	0	5	0	0
Guijasidem.....	0			4	0	0	0 0	
Garbanzos idem.....	0			7	0	0	0 0	
		Almendra cuartera.....	5	0	0	5 5 0		
		Almendron quintal.....	18	18	0	19 2 0		
		Carbon de Encina arroba.....	0	9	0	0 10 0		
	de Mata idem.....	0	7	0	0 8 0		
		Algarrobas quintal.....	1	5	0	1 6 0		
		Quesoidem.....	18	0	0	18 10 0		
		Lanaidem.....	16	0	0	17 0 0		
		Cáñamo idem.....	30	0	0	33 0 0		
		Pajaidem.....	0	14	0	0 18 0		

Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Dia 22 de Enero.

- P. Rafael Salleras mall. jabeque S. Antonio, venido de Gibraltar con 8 pasag., lastre y ropas de algodón.
 Cap. José Stellini ingles fragata Speculacion, venido de Mahon con trigo, habas y arroz.

Dia 23.

- P. José Netos mall. pingüe la Concepcion, venido de Tarragona en lastre y balija salió dia 20.
 P. Lorenzo Pujol ivicenco tartana el Carmen, venido de Almería con algodón, alquitran y carnaza.

Dia 24.

- Cap. Jayme Ricoma catalan polacra el Carmen, venido de Tarragona con caldos para America.
 P. Juan Navarro valenciano laud S. Juan, venido de Binaroz con vino.

Dia 25.

- Cap. Dionisio Kiriaco otomano polacra S. Nicolas, venido de Idra con trigo.

Dia 26.

- P. José Martin mall. laud Sto Cristo, venido de Areñs, con 5 pasag., vino, generos y balija salió dia 24.
 P. Francisco Ballester, mall. tartana la soledad, venido de Tarragona con 4 pasag., lastre y balija salió dia 25.

Dia 27.

- P. Francisco Pujol mall. jabeque S. José venido de Mahon con 6 pasag., trigo y balija salió dia 22.
 Cap. Domingo Giá mall. bergantin el Carmen, venido de la Havana con azucar.
 P. Francisco Marques mall. jabeque la Virgen de Montenegro, venido de Tarragona con 8 pasag., lastre y balija salió dia 24.
 P. Matias Lozano catalan laud S. Antonio, venido de Villanova en lastre y balija salió dia 21.
 P. Nicolas Botin mall. laud Sto. Cristo, venido de Tarragona con 1 pasag. y lastre.

Decreto de S. M. las córtes generales y extraordinarias en que se establece la contribucion directa.

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nonbrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:—” Las córtes generales y extraordinarias deseosas de ocurrir á los gastos del estado en todos sus ramos, y de que esto se verifique de un modo constitucional, cortando en orden á la imposicion de contribuciones, toda arbitrariedad, despues de haber sancionado en su decreto de 13 de este mes la supresion de las rentas provinciales, sus agregadas y las estancadas, subrogando por ellas y por las conocidas en las provincias que componian lo que se llamaba corona de Aragon, con el nonbre de equivalentes, una contribucion directa, igual y proporcionada á la riqueza territorial, industrial y comercial de todas y cada una de las provincias de la peninsula é islas adyacentes, han examinado detenidamente el presupuesto general de los gastos del servicio público que les ha remitido con arreglo á lo prevenido en el artículo 341 de la constitucion el encargado del despacho de hacienda, con su oficio de 6 del corriente; y en vista de todo despues de oir el dictamen de su comision extraordinaria de hacienda, han decretado para los gastos del un año las cantidades siguientes:

Para los del ministerio de guerra, y todas sus dependencias setecientos setenta, y seis millones quinientos sesenta y un mil doscientos diez y siete reales de vellon.

Para los del ministerio de marina ochenta millones.

Para los del ministerio de estado seis millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta.

Para los del ministerio de la gobernacion de la peninsula siete millones trescientos quince mil setecientos y noventa.

Para los del ministerio de la gobernacion de ultramar un millon seiscientos quarenta y dos mil setecientos quarenta y cinco.

Para los del ministerio de gracia y justicia diez y ocho millones trescientos ochenta y siete mil y doscientos.

Para los del ministerio de hacienda cincuenta y nueve millones

quatrocientos diez y seis mil trescientos noventa y ocho que en todo conpone la suma de novecientos y cincuenta millones de reales vellon.

Para cubrir esta cantidad se regula el producto de las rentas que han de quedar existentes en quatrocientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y tres y por consiguiente resulta un *deficit* de quatrocientos ochenta y quatro millones quarenta y tres mil setecientos y siete reales de vellon cuya cantidad han distribuido las córtes segun el tenor del citado decreto entre las provincias, conforme á su riqueza territorial, industrial y mercantil y á razon de un ocho por ciento en la forma siguiente.

A la provincia de Alava quatro millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco.

A la de Aragon quarenta y cinco millones ochenta y ocho mil quatrocientos veinte y uno

A la de Asturias siete millones ochocientos un mil setenta y dos.

A la de Avila quatro millones ochenta y dos mil quarenta y ocho.

A la de Burgos veinte y un millones doscientos dos mil quinientos y once.

A la de Cataluña treinta y quatro millones novecientos diez y ocho mil ciento y sesenta.

A la de Cordoba diez y seis millones ochocientos catorce mil quinientos treinta y tres.

A la de Cuenca catorce millones trescientos diez y nueve mil doscientos y quince

A la de Estremadura veinte y tres millones novecientos setenta y dos mil trescientos quarenta y cinco.

A la de Galicia treinta millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos y quatro.

A la de Granada treinta y cinco millones trescientos cincuenta y quatro mil setecientos veinte y seis.

A la de Guadalaxara doce millones quatrocientos diez y siete mil novecientos ochenta y nueve.

Se concluirá.

En la Inprenta Real.